



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Uso Especial de la Vía Pública - "47° Peregrinación Interdiocesana a Luján 2021"

VISTO el expediente N° EX-2021-23578893-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 3 (IF-2021-23644658-GDEBA-DCTMIYSPGP), del mes de agosto de 2021, el Presbítero Juan Bautista Xatruch del Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el Uso Especial de la Vía Pública, para la realización de la "**47° Peregrinación Interdiocesana a Luján 2021**", bajo el lema "*Madre del Pueblo, te pedimos por la Salud y el Trabajo*", a realizarse los días sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2021, en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día sábado hasta las 15:00 hs. del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia hasta la Basílica de Luján;

Que a Orden N° 6, se presenta Protocolo y Recomendaciones para el Comité organizador, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para prevenir y minimizar los riesgos ocasionados por el COVID-19, conjuntamente con el Protocolo realizado por el Arzobispado sobre los cuidados de salud en las Postas de Asistencia;

Que a Orden N° 7, luce agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-27951, con vigencia a partir de las 12:00 hs. del día 20/03/2021 hasta las 12:00 hs. del día 20/03/2022, emitida por la compañía de seguros "Berkley International Seguros S.A", en virtud de la cual se

incorpora como asegurado adicional a la Provincia de Buenos Aires;

Asimismo, el Departamento Planeamiento y Programación, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-25350732-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 29 de septiembre de 2021 (Orden N° 9), manifiesta que para los tramos de Ruta Provincial N° 7 involucrados en el evento, “El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta. Desde abandonar CABA hasta Ruta Provincial N° 6, se trata de una obra recientemente terminada por lo que se puede considerar muy buen estado. Tanto en R.P. N° 6 como en el tramo restante hasta Luján se ha realizado bacheo y están trabajando motoniveladoras a fin de garantizar el buen estado de banquetas para el fin de semana. No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación.”;

Por otro lado, agrega también que “...Considerando que la Ruta Provincial N° 7 corre casi paralela a la Ruta Nacional N° 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes.”;

Que por su parte la Dirección Operativa y Coordinación Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-24042761-GDEBA-DAYGMSGP (Orden N° 11), confirma que dispondrá de un amplio servicio de seguridad según Orden de Servicio diagramada y aprobada por el C.O.P. N° 00-040/21 (Orden N° 12) a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-25600012-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 14, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18 y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las presentes actuaciones, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: nota de solicitud de autorización (Orden N° 3), plano detallado de la Peregrinación (Orden N° 4), DNI del solicitante (Orden N° 5) y Protocolo y Recomendaciones de salud Específico para la realización de la Peregrinación (Orden N° 6);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la "47º Peregrinación Interdiocesana a Luján 2021", bajo el lema "Madre del Pueblo, te pedimos por la Salud y el Trabajo", a realizarse los días sábado 02 y domingo 03 de octubre de 2021, en el horario comprendido entre las 06:00 hs. del día sábado hasta las 15:00 hs. del día domingo.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Peregrinación se desarrollará sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito en la zona indicada y delimitada en el artículo 2º, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

